Proceso No.	**SASI 006-2025**
Objeto:	**"SG-TH-40-COMPRA DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025 CON DESTINO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS (EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES) DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA QUE TENGAN DERECHO A ESTA PRESTACIÓN."**

El componente técnico del comité evaluador designado mediante Resolución 1800 de diciembre 03 del 2025, para realizar verificación de los requisitos habilitantes en el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI 006-2025, procede a evaluar la única oferta económica presentada en los siguientes términos:

No.	Proponente	C.C. O NIT Nº
1.	PROVISIONAR S.A.S	900.767.429-2

VERIFICACIÓN OFERTA ECONOMICA

Una vez verificada la oferta económica presentada por el proponente, la entidad identificó un error aritmético en la sumatoria del **subtotal** indicado por el oferente. Dicho error no modifica el valor total de la propuesta consignado en el anexo económico dispuesto por la entidad ni afecta el valor total registrado en la plataforma SECOP. En consecuencia, y con el fin de garantizar la correcta evaluación de la oferta y la integridad del proceso contractual, la entidad procederá a efectuar la correspondiente corrección aritmética.

La corrección aritmética procede en aquellos casos en los que se adviertan inconsistencias numéricas evidentes que no alteran el contenido esencial de la oferta ni modifican las condiciones económicas totales presentadas por el proponente. Esta facultad se encuentra prevista en el Procedimiento de la Subasta Inversa Electrónica, numeral 3, el cual establece que "*la corrección aritmética la realizará la entidad una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados*", precisando además que la verificación recae sobre los valores unitarios y su correspondencia con los precios techo definidos. De igual forma, esta actuación es concordante con los principios de transparencia, economía y selección objetiva contenidos en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, que permiten a la entidad adoptar medidas destinadas a asegurar una evaluación cierta, objetiva y verificable de las ofertas, siempre que no se configure una modificación sustancial del contenido económico de la propuesta.

Por lo anterior, la entidad, en ejercicio de sus facultades y en garantía de la correcta aplicación del procedimiento de subasta inversa, procederá a aplicar la corrección aritmética al subtotal presentado por el proponente, sin que ello implique alteración alguna del valor total ofertado ni afectación del principio de igualdad entre los participantes.

CORRECCIÓN ARITMETICA

PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO (MUJERES)					
30	82.353	15.647	98.000	2.940.000	
30	82.353	15.647	98.000	2.940.000	
30	82.353	15.647	98.000	2.940.000	
30	136.555	25.945	162.500	4.875.000	
30	136.555	25.945	162.500	4.875.000	
30	136.555	25.945	162.500	4.875.000	
90	201.681	38.319	240.000	21.600.000	45.045.000
PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO (HOMBRES)					
11	82.857	15.743	98.600	1.084.600	
11	82.857	15.743	98.600	1.084.600	
11	82.857	15.743	98.600	1.084.600	
11	141.681	26.919	168.600	1.854.600	
11	141.681	26.919	168.600	1.854.600	
11	141.681	26.919	168.600	1.854.600	
33	221.008	41.992	263.000	8.679.000	17.496.600
PERSONAL CONDUCTORES					
12	82.857	15.743	98.600	1.183.200	
12	82.857	15.743	98.600	1.183.200	
12	82.857	15.743	98.600	1.183.200	
12	141.681	26.919	168.600	2.023.200	
12	141.681	26.919	168.600	2.023.200	
12	141.681	26.919	168.600	2.023.200	
36	221.008	41.992	263.000	9.468.000	19.087.200
CELADURIA					
3	124.370	23.630	148.000	444.000	
3	128.992	24.508	153.500	460.500	
3	273.109	51.891	325.000	975.000	1.879.500
OPERARIO					
87	124.370	23.630	148.000	12.876.000	
87	128.992	24.508	153.500	13.354.500	
87	273.109	51.891	325.000	28.275.000	54.505.500
SERVICIOS GENERALES					
21	190.294	36.156	226.450	4.755.450	
21	180.672	34.328	215.000	4.515.000	
21	74.790	14.210	89.000	1.869.000	11.139.450
TOTAL					**149.153.250**

subtotal	125.338.866
Iva	23.814.384
Total	**149.153.250**

Una vez terminada la verificación de la oferta económica recibida, se evidencia que la oferta presentada por el proponente **PROVISIONAR S.A.S**, identificado con Nit. 900.767.429 y representado legalmente por Edgar Garibello Saénz identificado con cédula de ciudadanía No. 79.521.404, **CUMPLE**, motivo por el cual, el componente Técnico del Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI 006-2025 al proponente señalado, con anterioridad.

OLGA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
DIRECCIÓN GESTIÓN HUMANA

Proyectó componente jurídico: Laura Moreno Silva (Asesora Jurídica Secretaría General)

Proyectó componente económico: Angie bejarano